



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS

GS-2026- 033305-- / DIPOL - ASJUR - 13

Bogotá D.C., 11 AGO 2026

Señor
Anónimo
noaportado@hotmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta derecho de petición de interés particular

En atención a la solicitud realizada por usted, en el Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (SIPQR2S) de la Policía Nacional bajo los No. 941788-20260717, con radicado interno GE-2026-001255-DIPOL, por medio del cual pone en conocimiento presuntos hechos irregulares de ámbito laboral realizados por una señora oficial, de manera atenta me permito indicar lo siguiente:

La Dirección agradece su colaboración respecto al suministro de información que sea de su conocimiento¹ relacionada con presuntos hechos de mal ambiente laboral, estando prestos a atenderlo personalmente en la Avenida Boyacá 142A-55, Complejo ESPOL de la ciudad de Bogotá D.C., o través de los abonados telefónicos (601) 5154353 – 320 3008995.

Finalmente, me permito expresarle que el servicio de Inteligencia Policial desde el ejercicio de su misionalidad y competencia, está comprometido con el cumplimiento de los Derechos humanos, normatividad vigente y líneas de atención a población vulnerable dispuestas, en pro de contribuir al mejoramiento de la función constitucional de la Policía Nacional de Colombia.

Atentamente,

Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Inteligencia Policial

Elaboró: Intendente Jefe **DEYBEE JOVEN VALDES**
Sustanciador

Revisó: Coronel **JOSE MANUEL ALVAREZ OMAÑA**
Subdirector de Inteligencia Policial

Revisó: Mayor **ALEXANDER MALAGÓN AGUILLÓN**
Jefe Asuntos Jurídicos

Fecha de elaboración: 08/08/2026

Ubicación: Z:\2026\2.2.2.4 ASJUR\13 DERECHO DE PETICIÓN - PQRS\PARTICULARES\153

Avenida Boyacá 142A - 55

Teléfono: 518 57 04

dipol@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

¹ Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015. "(...) Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes".

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.

Bogotá D.C. 13 de agosto de 2026

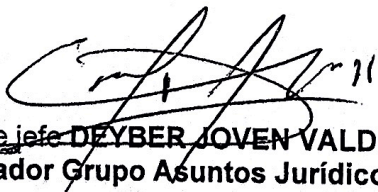
CONSTANCIA

En la fecha el suscrito IJ Deyber Joven Valdes Sustanciador Grupo Asuntos Jurídicos de la Dirección de Inteligencia Policial, deja constancia, que al evidenciar que no fue posible lograr la información sobre el destinatario (Usuario anónimo) quien había interpuesto queja el 17 de julio de 2026, a través del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (SIPQR2S) de la Policía Nacional bajo los No. 941788-20260717, con radicado interno GE-2026-001255-DIPOL, aportado la dirección de correo electrónico noaportado@hotmail.com, la cual, al intentar hacer envío de la respuesta para notificar la comunicación oficial GS-2026-033305-DIPOL DEL 11 de agosto de 2026, por lo cual en cumplimiento a la Ley 1437 de 2011 en lo referente al *"Artículo 69 Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"*.

Por lo anterior, me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en la entrada principal del complejo policial del norte Avenida Boyacá 142ª-55 (...) en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días (...), en cuanto a la publicación en el micrositio <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; no es posible debido a fallas en la plataforma (*Unrecognized username or password. Forgot your password?*), por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación (del 14/08/2026 al 21/08/2026).

Finalmente, la respuesta mencionada a su petición, permanecerá a su disposición del Grupo Asuntos Jurídicos de la Dirección de Inteligencia Policial, ubicada en la Avenida Boyacá No 142ª-55 de la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente:


Intendente jefe **DEYBER JOVEN VALDES**
Sustanciador Grupo Asuntos Jurídicos DIPOL